

Quillota, 16 de Octubre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº 4289/

D.A. NUM: 7675/ VISTOS:

1. Oficio Ordinario **Nº532** del 6 de octubre de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **LUCILA DE LAS MERCEDES NAVIA ARAVENA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de octubre de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **LUCILA DE LAS MERCEDES NAVIA ARAVENA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1826**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen N°7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de **LUCILA DE LAS MERCEDES NAVIA ARAVENA** de experto, se certifica en base al currículum vitae, experiencia en el oficio;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de octubre de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante “la Municipalidad” y **LUCILA DE LAS MERCEDES NAVIA ARAVENA**, Enseñanza Básica Incompleta, Cédula de Identidad **Nº7.353.164-0**, nacida el 31/10/1949, domiciliada en Camino Antiguo S/Nº, Manzanar, Quillota, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de limpieza y mantención de Áreas Verdes en Posta Rural de Manzanar para Programa Plan de Empleo de OMIL, dependiente de la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$205.000.- (Doscientos cinco mil pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria “**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo**”.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil digital)



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(facsimil digital)



ALCALDE
Secretaría Municipal

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Plan de Empleo 5.Interesada 6. Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/DMB/CMT/lvt